

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
29 DIC 2022	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº **23552**

VISTO:

El expediente CO-0062-01837788-7 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través del área que determine más idónea, una campaña de difusión y concientización denominada Los Alimentos No Se Tiran en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: Objetivos. Dicha Campaña de difusión y concientización tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

- Promover el consumo responsable y con ello, disminuir el desperdicio de los alimentos, para el mejor aprovechamiento de los mismos;
- Brindar información a los/as consumidores haciendo hincapié que es un derecho pedir y/o poder llevarse aquellos alimentos no consumidos en el lugar;
- Concientizar sobre la crisis alimentaria que atravesamos a nivel internacional, regional y local, la cual genera el compromiso con la recuperación y consumo responsable de alimentos;
- Generar espacios de reflexión sobre el aprovechamiento máximo de los alimentos aptos para el consumo y que por distintos motivos no pueden volver a comercializarse;
- Articular con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas de la Ciudad, a los fines de realizar talleres y capacitaciones sobre rescate de alimentos y optimización de todas las posibilidades y formas para su consumo;
- Fomentar el consumo responsable desde propuestas innovadoras y generadoras de cambios culturales;



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
29 DIC 2022	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº 23552

g) Contribuir a la reducción de los residuos generados por los comercios gastronómicos;

h) Los demás objetivos que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º: Derecho a llevarse los alimentos no consumidos. La Autoridad de Aplicación promoverá que los establecimientos gastronómicos donde se sirvan o expendan comidas para ser consumidas en el local y que cuenten con la habilitación dentro del ámbito territorial de la Ciudad, pongan a disposición de cada cliente, los alimentos que no hayan sido consumidos por éstos en el local.

La Autoridad de Aplicación incentivará a los mismos para que incorporen leyendas explícitas en vidrieras y/o lugares destacados y visibles, con letra clara poniendo en conocimiento sobre la presente Resolución. Como también en las cartas de menú, posavasos, stickers para carta, servilleteros, individuales o en otro medio de comunicación dispuesto por el local.

Art. 4º: Recipientes reciclables. Se sugiere que los recipientes que utilice el establecimiento para entregar los alimentos al cliente que los solicite, sean envases biodegradables y/o reciclables, y/o reciclados y/o reutilizables, aptos para uso alimentario que permitan mantenerlos protegidos y en condiciones higiénicas.

Art. 5º: Contenido. La Autoridad de Aplicación será la encargada de elaborar el contenido a difundir a través de la presente campaña, con el objetivo de brindar información veraz, completa y actualizada. A la vez que, articulará con organizaciones de la sociedad civil, centros comerciales, restaurantes, bares, patios de comida, entre otros afines, con el propósito de que incorporen sugerencias al material de campaña elaborado.

Art. 6º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 2022.-

MAYAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEONARDO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01837788-7 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: 16072
FECHA: 13-01-2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL